

Solicitud de Verificación de Coordenadas

Desde Oltimio Valdes <ovaldes@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 08/09/2025 10:38

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (3 MB)

Nueva carpeta (3).zip;

DIEGO FÁBREGA

Director de Información Ambiental

E.S.D.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar lo siguiente: La ubicación del polígono del proyecto, Ubicación de la PTAR, del alineamiento de la PTAR y del Campamento, del EsIA del proyecto denominado "**PLAZA COLINAS DEL NORTE**", que se desarrollará en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**; la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Nota: Agradecemos nos Incluyan la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Además, incluir la cartografía generada en Nota **GEOMÁTICA -EIA-CAT-I-0362-2025, del proyecto Delta Servicentro Gonzalillo**

Nº de expediente: DRPN-IF-018-2025

Fecha de Tramitación (AÑO): 2025

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE		MINISTERIO DE AMBIENTE	
REPUBLICA DE PANAMA		REPUBLICA DE PANAMA	
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL			
SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
REGIONAL PANAMÁ NORTE			
RECIBIDO			
Por:	<i>Ovalillo</i>		
Fecha:	11/09/2025		
Hora:	8:35 AM		

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0610-2025



De: **DIEGO E. FÁBRAGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Fecha de solicitud: 08 de septiembre de 2025.

Proyecto: **“Plaza Colinas del Norte”**

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos

Técnico Evaluador solicitante: Oltimio Valdés
Dirección Regional de: Panamá Norte

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 08 de septiembre de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **Plaza Colinas del Norte**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos, denominados “Polígono” (3ha+1,326.94 m²), “Polígono de campamento” (0ha+0,716.76 m²), “PTAR” (0ha+0,083.45 m²) y un (1) alineamiento, denominado “Alineamiento de PTAR” (0km+179.58 m), y se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

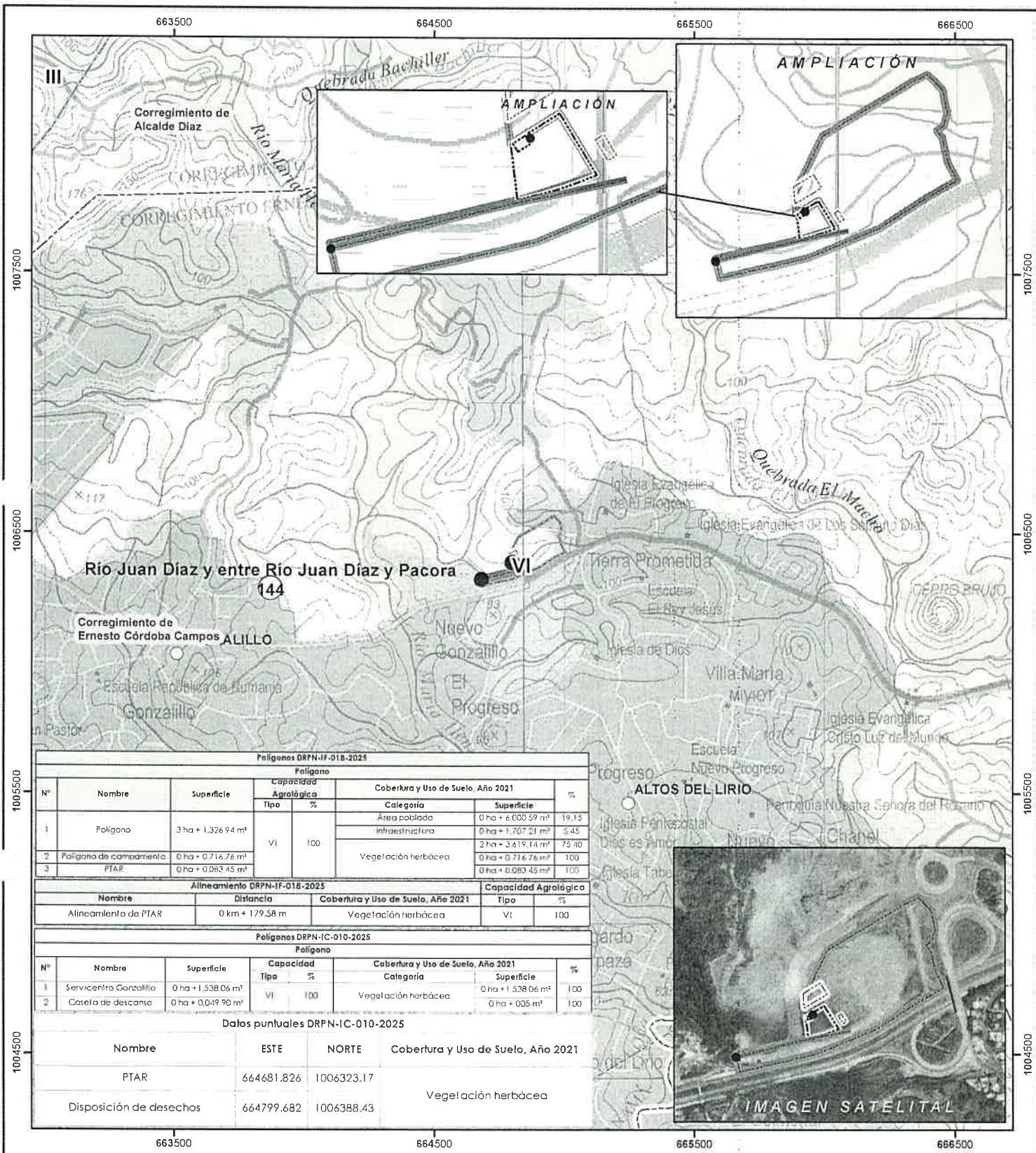
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura”, “Vegetación herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el tipo: VI – 100% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), (*ver en mapa*).

Técnica responsable: Lizmary Meléndez
Fecha de respuesta: Panamá, 10 de septiembre de 2025.

Adj; Mapa
DEFP/aodgc/lm

CC: Departamento de Geomática.



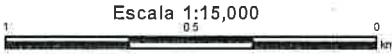


Polígonos DRPN-IF-018-2025							
N°	Nombre	Superficie	Capacidad Agrícola		Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021		
			Tipo	%	Categoría	Superficie	
1	Polígono	3 ha + 1.326.94 m²	VI	100	Área poblada	0 ha + 6.000.59 m²	19.15
					Infraestructura	0 ha + 1.707.21 m²	5.45
					Vegetación herbácea	2 ha + 3.619.14 m²	75.40
2	Polígono de campamento	0 ha + 0.716.76 m²			Vegetación herbácea	0 ha + 0.716.76 m²	100
3	PTAR	0 ha + 0.083.45 m²			Vegetación herbácea	0 ha + 0.083.45 m²	100

Alineamiento DRPN-IF-018-2025				
Nombre	Distancia	Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021	Tipo	%
Alineamiento de PTAR	0 km + 179.58 m	Vegetación herbácea	VI	100

Polígonos DRPN-IC-010-2025							
N°	Nombre	Superficie	Capacidad Agrícola		Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021		
			Tipo	%	Categoría	Superficie	
1	Servicentro Gonzalillo	0 ha + 1.538.06 m²	VI	100	Vegetación herbácea	0 ha + 1.538.06 m²	100
2	Caseta de descanso	0 ha + 0.049.90 m²			Vegetación herbácea	0 ha + 0.049.90 m²	100

Datos puntuales DRPN-IC-010-2025				
Nombre	ESTE	NORTE	Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021	
PTAR	664681.826	1006323.17		
Disposición de desechos	664799.682	1006388.43	Vegetación herbácea	



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)
- Limite de corregimiento
- Limite de Capacidad Agrícola
- Cuenca Hidrográfica N° 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora
- Alineamiento de PTAR
- PTAR
- Polígono
- Polígono de campamento
- Disposición de desechos
- PTAR
- Servicentro Gonzalillo
- Caseta de descanso
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifolias
- Explotación minera
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada
- Sistema de Referencia Espacial: Sistema Geodésico Mundial de 1984, Proyección Universal Transversal de Mercator, Zona 17 Norte
- Ministerio de Ambiente, Dirección de Información Ambiental, Departamento de Geomática
- Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Censo, Ministerio de Ambiente, Imagen ESRI



Nota:
 1 El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP
 2 El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPN-SEEIA-017-2025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PLAZA COLINAS DEL NORTE	Categoría:	I
Promotor:	ALTOS DE GONZALILLO, S.A.		
Representante Legal:	ALVARO TAPIA		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
Fecha de inspección:	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		
Fecha del Informe:	LUNES 15 DE SEPTIEMBRE 2025		
Participantes:	Dirección Regional de Panamá Norte <ul style="list-style-type: none"> • Lesly Flores • Gladys Villarreal • Oltimio Valdés • Christian Ng (Promotor) • Ricardo Anguizola (Consultor) 		

II. OBJETIVO

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto Plaza Colinas del Norte** consiste en la Construcción de una Plaza Comercial del proyecto Colinas del Norte y su promotor es la empresa **Promotora Altos de Gonzalillo, S.A.**; será desarrollado en un solo nivel y en tres fases: Local ancla (fase 1), local con calle de auto rápido (fase 2) y locales comerciales de varios tamaños (fase 3). El proyecto funcionará bajo el régimen de Propiedad Horizontal (PH). El diseño de la plaza abarca estacionamientos, espacios peatonales, parada de autobuses, área para piquera, zonas de estar y áreas verdes, así como de áreas operativas como administración de la plaza, cuartos técnicos, cuartos eléctricos, espacios para equipos, y losas técnicas, Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), tanque de reserva de agua y sistemas especiales.

El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real N° 174547 y Folio Real N° 30508037 Código de Ubicación 8723 (Anexo N° 14.4), y servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo y ocupa una superficie de 3 Has + 2,400.7 m². El proyecto está localizado en el sector de Gonzalillo, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos Distrito y Provincia de Panamá.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN


La inspección se realizó el día 11 de septiembre de 2025, a las 9:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 10: 30 a.m.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Se tomaron coordenadas en diferentes puntos donde se desarrollará el proyecto.
- La vegetación existente en el área del proyecto es muy escasa y está constituida por gramíneas.
- Durante el recorrido se observó que la topografía del área del proyecto es plana.
- Durante la inspección no se observó fuentes hídricas dentro del polígono a desarrollar.
- No se observó ninguna especie de fauna silvestre.
- El área donde se desarrollará el proyecto se ubica a orillas de la vía Gonzalillo- Pedregal, conocida como Corredor de Los Pobres.
- Se observó el sitio donde serán descargadas las aguas residuales en la quebrada María Enríquez.
- Se firmó la lista de asistencia de los participantes de la reunión.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<p>664801 m E 1006342 m N</p>	 <p>Imagen # 1. Vista de la topografía plana del terreno.</p>

664963 m E
1006570 m N



Imagen # 2. Vista de la vegetación existente en el terreno, constituida por gramíneas.

664694 m E
1006312 m N



Imagen # 3. Vista del sitio del alineamiento de la infraestructura para la descarga de las aguas residuales.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

664694 m E
1006311 m N



Imagen # 4. Vista del área hacia donde se hará la descarga de las aguas residuales.

661043 m E
1006676 m N



Imagen # 5. Vista de la parte Noroeste del proyecto, colindante con la vía hacia Caimitillo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

664730 m E
1006319 m N

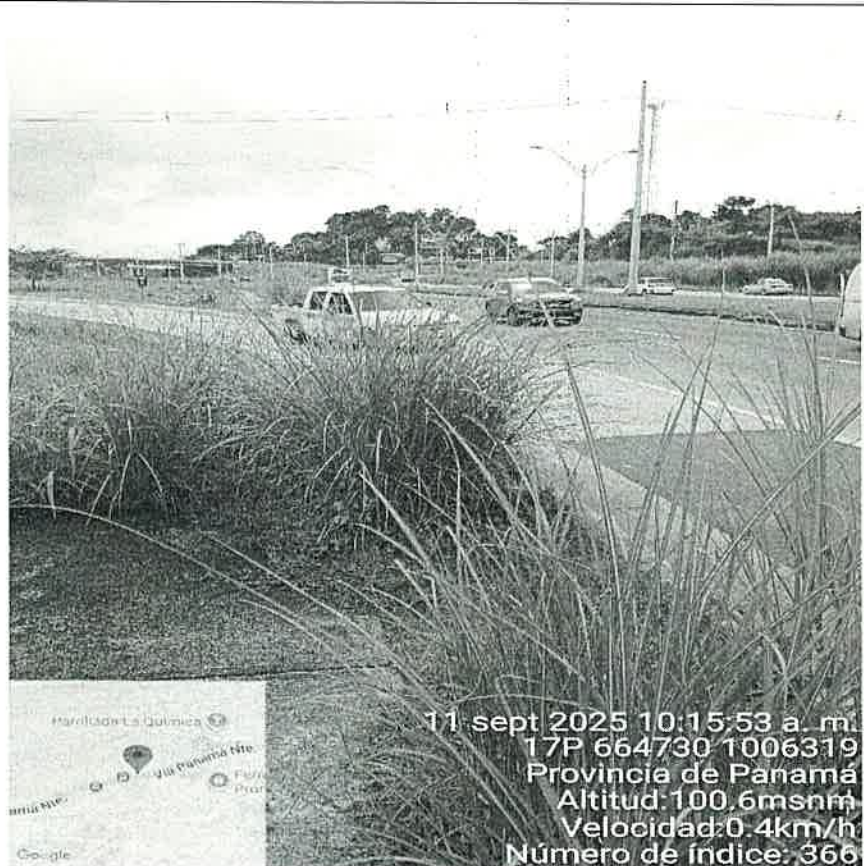


Imagen # 6. Vista de la vía Gonzalillo- Pedregal (Corredor de Los Pobres), que colinda con el polígono del proyecto

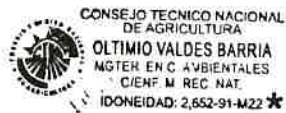


DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

VII. CONCLUSIONES

- Se tomaron coordenadas en diferentes puntos para corroborar la ubicación del proyecto.
- No se evidenció fuentes hídricas dentro del área del proyecto.
- En referencia al ambiente biológico, la vegetación en el área del proyecto está conformada por gramíneas. Además, no se observó fauna silvestre en el área del proyecto.
- En cuanto al medio físico, el área del proyecto presenta una topografía plana.
- El área del proyecto colinda directamente con la vía Gonzalillo- Pedregal (Corredor de Los Pobres).

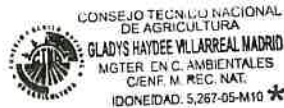
Elaborado por:



OLTIMIO VALDÉS

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

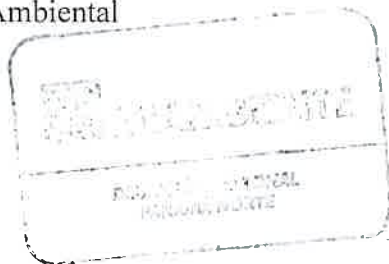
GLADYS VILLARREAL



Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

PEDRO GARAY

Director Regional de Panamá Norte



PG/GV/OY

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN: Pág. 1 de 1

TEMA: INSPECCIÓN DE CAMPO, PROYECTO: PLAZA COLINAS DEL NORTE.

Fecha: 11 septiembre de 2025 Hora: 09:00 am

LUGAR: CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Gerardo Anselmino	8-212-1535	Ingeniería Avanzada	mendezanjanja36@yahoo.com	66736671	
2	CHRISTIAN NG	8-779-208	Colinas del Norte	CNO@CINACOR.COM	6928-9946	
3	Jesly Flores	7-308-1405	Mi Ambiente - DRPN	Flores@miambiente.gob.pa	6357	
4	Gladys Villareal	4-150188	miambiente DRPN	gvillareal@miambiente.gob.pa	500-0929	
5	Arturo Valle	6-56-15	miambiente DRPN	valle@miambiente.gob.pa	11	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de septiembre de 2025
DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025

Señor
ALVARO TAPIA
Representante Legal
ALTOS DE GONZALILLO, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE

Hoy, 30 de Septiembre de 2025 siendo las 10:46
de la mañana, notifiqué personalmente a:
por escrito al Sr. Alvaro Tapia de la presente resolución,
[Firma] NOTIFICADOR
CEDULA 8-212-1535 NOTIFICADOR
CEDULA 4-150-188

Respetado señor Tapia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; que consiste en lo siguiente:

1. En el Certificado de propiedad presentado, de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547 (F), se indica que la superficie actual o Resto Libre es 20 ha+2,742 m², sin embargo, en el documento “Poder Especial” se indica que la precitada finca tiene una superficie de 21 ha+ 1,729 m². Por tal motivo, se le solicita:
 - a. Aclarar cuál es la superficie definitiva de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547.
2. En la página 12 del EsIA, en el punto 2.2. “**Descripción de la actividad, obra, proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**”, se menciona que “[..] El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real N° 174547 y Folio Real N° 30508037 Código de Ubicación 8723 (Anexo N° 14.4), y servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo y ocupa una superficie de 3 Has + 2,400.7 m². En este mismo sentido, la Dirección de Informática Ambiental en su informe de verificación de coordenadas (visible en foja 26 del expediente administrativo), indica que “con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 3ha+ 1,326.94 m²”, lo cual refleja una diferencia de más de 1,000 m² con relación a la superficie indicada en el EsIA. Por tal motivo, se le solicita:
 - a. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de cada finca para el desarrollo del proyecto.
 - b. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de la servidumbre de la carretera Pedregal- Gonzalillo para el desarrollo del proyecto.
 - c. Presentar nuevamente las coordenadas UTM del polígono donde se desarrollará el proyecto
 - d. Presentar nota de autorización de uso de servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo, expedida por la institución competente.
3. En la página 210 del EsIA (Anexo 14.10), en el plano presentado se indica un área de 6, 877.24 m², para futuro desarrollo (Locales, Estacionamientos e instalaciones mecánicas). Por tal motivo, se le solicita:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. Aclarar si esa área para futuro desarrollo forma parte del área total donde se desarrollará el proyecto.
- b. En caso de que el área para futuro desarrollo no forme parte del área total donde se desarrollará el proyecto, presentar las coordenadas UTM del área en mención.

4. En el punto 4.3.2.1. **Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otro);** específicamente en la página 29, dice: “El proyecto será construido en un lote servido y se realizarán las conexiones a la red de distribución de agua potable del IDAAN, específicamente a la previsión sobre el Boulevard principal de Colinas del Norte, colindante con este proyecto (Anexo N°14.11) y que se abastece de la línea de 42” H.D. En este sentido, en el anexo 14.13 del EsIA presentan la Nota N°. 270 Cert- DNING, la cual no corresponde al proyecto en evaluación. Por tal motivo, se le solicita:

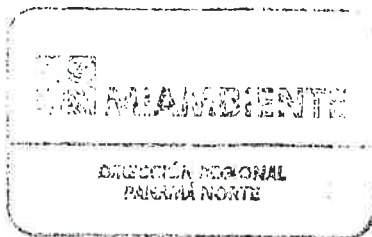
- a. Presentar certificación emitida por el IDAAN para las conexiones a la red de distribución de agua potable, del proyecto **PLAZA COLINAS DEL NORTE**.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

PEDRO GARAY
Director Regional- Panamá Norte

PG/GVOY.



Panamá, 24 de septiembre de 2025.

Ingeniero
PEDRO GARAY
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Estimados Señores:

Por este medio, Yo, Álvaro Tapia varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-789-1626, en mi condición de Representante Legal **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Folio N° 155714919, con domicilio en San Francisco, Calle 74, Edificio Midtown, promotora del proyecto denominado **PLAZA COLINAS DEL NORTE**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, me notifico por escrito de la primera información aclaratoria del Estudio de impacto ambiental del citado proyecto y autorizo a Ricardo Anguizola Morales, portador de la cédula de identificación personal N° 8-212-1535 para la entrega de esta notificación y el retiro de la nota .

Atentamente,



Álvaro Tapia
Representante Legal
8-789-1626
ALTOS DE GONZALILLO, S.A.



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrulista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

Panamá, 29 SEP 2025

 Testigo
 Testigo
Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrulista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ricardo Rogelio
Anguizola Morales**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAR-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPIRA: 01-NOV-2037

8-212-1535



[Handwritten signature]

Panamá, 15 de octubre de 2025

Ingeniero

Pedro Garay

Director Regional

Dirección Regional-Panamá Norte

E.S.D.

EVALUACIÓN
40
20/10/2025

Estimado Director:

En atención a la solicitud de Primera Información Aclaratoria, mediante Nota *DRPN-SEEIA-AC-013-1909--2025* al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **Plaza Colinas del Norte**, promovido por la sociedad **Altos de Gonzalillo, S.A.**, presentamos a su consideración las respuestas correspondientes en el mismo orden:

PREGUNTA # 1

En el Certificado de propiedad presentado, de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547 (F), se indica que la superficie actual o Resto Libre es 20 ha+2,742 m², sin embargo, en el documento "Poder Especial" se indica que la precitada finca tiene una superficie de 21 ha+1,729 m². Por tal motivo, se le solicita:

- a. Aclarar cuál es la superficie definitiva de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547.

Respuesta:

La superficie que indica el Certificado de Propiedad de la finca 174547 que se presentó en el EsIA era de mayo de 2025, pero posterior a esa fecha se hicieron unas segregaciones, por lo que la superficie definitiva de la finca N° 174547, con código de ubicación 8723 actualizada es de 17 Has + 8,965.39 m², posterior a la segregación que dio origen a las fincas N° 30508036 y N° 30508037 y que constan en el plano N° 80816-158774 (Anexo N°14.7 - folio 203 del documento del EsIA).,

RECIBIDO
Por: *[Firma]*
FECH: 20/10/25 a las 9:47 am.
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA

DETALLE DE SEGREGACION

<i>AREA INSCRITA DE LA FINCA 174547</i>	<i>20 Has+2742.06 m²</i>
<i>AREA A SEGREGAR LOTE 1</i>	<i>- 0 Has+1538.20 m²</i>
<i>AREA A SEGREGAR GLOBO A</i>	<i>- 2 Has+2238.47 m²</i>
RESTO LIBRE DE LA FINCA 174547	17 Has+8965.39 m²

La certificación de propiedad actualizada de la finca N° 174547 se incluye en el Anexo N° 1.

PREGUNTA # 2

En la página 12 del EsIA, en el punto 2.2. “Descripción de la actividad, obra, proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión”, se menciona que “[..] El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real N° 174547 y Folio Real N° 30508037 Código de Ubicación 8723 (Anexo N° 14.4), y servidumbre de la Carretera Pedregal-Gonzalillo y ocupa una superficie de 3 Has + 2,400.7 m2. En este mismo sentido, la Dirección de Informática Ambiental en su informe de verificación de coordenadas (visible en foja 26 del expediente administrativo), indica que “con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 3 ha+ 1,326.94 m²”, lo cual refleja una diferencia de más de 1,000 m² con relación a la superficie indicada en el EsIA. Por tal motivo, se le solicita:

- a. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de cada finca para el desarrollo del proyecto.

Respuesta:

A continuación, se detalla el área utilizada de cada una de las fincas y de la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo, dando como total las 3 Has +2,400.7 M². Adjunto le compartimos un plano esquemático de las áreas utilizadas en cada una de las fincas (Anexo N° 2).

FINCA N°	ÁREA UTILIZADA
30508037	2 Has +2,238.47 M ²
174547	1,108.44 M ²
SERVIDUMBRE DE LA NACIÓN	9,053.78 M ²

3 Has +2,400.7 M²

b. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo para el desarrollo del proyecto.

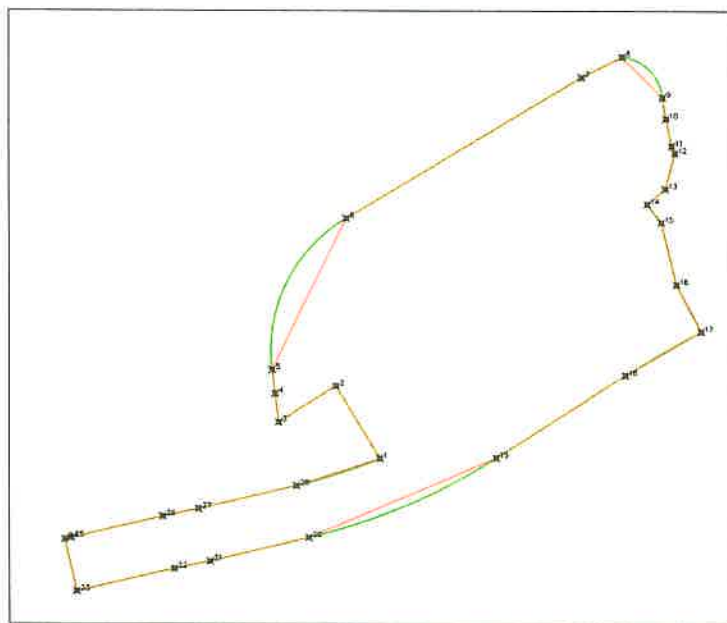
Respuesta:

Tal como se indica en el punto anterior, el proyecto ocupa un área de 9,053.78 M² en la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo. En el Anexo N° 2 se muestra el área gráficamente.

c. Presentar nuevamente las coordenadas UTM del polígono donde se desarrollará el proyecto.

Respuesta:

La diferencia en la superficie que arroja la verificación de coordenadas realizada, corresponde a que el polígono de la huella del proyecto fue construido sin tomar en consideración los datos de las curvas que lo componen y que están tabuladas en el plano de la huella del proyecto (Anexo N°14.9-Folio 208 del EsIA) y el estudio (folios 20 y 21), resultando en este caso en un área menor a la cabida real de la huella del proyecto.



A continuación, indicamos nuevamente los datos de las coordenadas UTM WGS84 de las coordenadas del polígono de la huella del proyecto, así como la tabla de datos de las curvas del polígono y confirmamos que el área de la huella del proyecto es de 3 Has + 2,400.7 m².

Cuadro N° 4.1. Coordenadas UTM del proyecto

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1006367.024	664838.8751
2	1006402.808	664816.877
3	1006385.068	664788.0774
4	1006399.043	664786.3578
5	1006411.211	664784.8605
6	1006487.421	664822.1457
7	1006557.872	664940.0867
8	1006568.171	664960.543
9	1006547.862	664980.9676
10	1006537.342	664982.6903
11	1006523.735	664985.5816
12	1006520.044	664987.0966
13	1006502.204	664982.2465
14	1006494.538	664973.1712
15	1006485.348	664980.2499
16	1006453.852	664987.7814
17	1006430.145	665000.0627
18	1006408.311	664962.0522
19	1006367.295	664897.3226
20	1006327.592	664803.2952
21	1006315.797	664753.8297
22	1006312.029	664735.8068
23	1006300.671	664686.9201
24	1006326.696	664680.9548
25	1006327.395	664684.0075
26	1006338.102	664730.0499
27	1006341.856	664747.9995
28	1006353.564	664797.1022

Cuadro N° 4. 2_ tabla de curvas _polígono Plaza Colinas del Norte

Curva	De	A	Radio	Lc (m)	Delta
C5	28	1	22.90	31.15	77°56'06"
C4	5	6	113.448	10.664	05°23'08"
C3	8	9	531.65	46.17	04°58'32"
C2	9	10	283.35	36.845	07°27'02"
C1	17	18	283.35	43.936	08°53'03"
C6	19	20	77.73	89.744	66°09'09"

Además, en formato digital se adjuntan la tabla de coordenadas y los datos de curvas en formato Excel y archivos shapefiles con el polígono construido de la huella del proyecto.,

d.Presentar nota de autorización de uso de servidumbre de la Carretera Pedregal-Gonzalillo, expedida por la institución competente.

Respuesta:

Luego de presentar la solicitud al M.O.P. (Anexo N° 3), se realizó una reunión en el M.O.P. con el Ing. Cesar Santos , jefe del Departamento de Urbanizaciones, Calles y Drenajes, donde se nos indicó que para otorgar la autorización de uso de la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo primero debe obtenerse la aprobación de los planos de construcción por parte del MOP, los cuales en estos momentos se encuentran en proceso de revisión desde el 04 de agosto del 2025, bajo el control N° 11032-25 (Anexo N° 4), No obstante, para completar dicho proceso de aprobación se requiere el EsIA aprobado. Tal como se indica en punto 9 del capítulo IV “REQUISITOS GENERALES PARA LA REVISION DE PLANOS” del Manual de Aprobación del M.O.P. de acceso libre en el portal del DOYC, https://doyc.mupa.gob.pa/wp-content/uploads/2016/10/Manual_Aprobacion_MOP.pdf

que indica que:

9. Todo proyecto deberá presentar una copia de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del mismo por parte de ANAM, según la legislación ambiental vigente.

Del proceso de revisión de planos con el M.O.P, se nos entregó el 01 de septiembre de 2025 un listado de recomendaciones, en las cuales no nos indican ningún inconveniente en la propuesta de diseño en la cual se incluye los trabajos propuestos sobre la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo (Anexo N° 5).

Se adjunta la nota respuesta del MOP N° DNI-7440-2025 de 6 de octubre de 2025. (Anexo N° 6)

PREGUNTA # 3

En la página 210 del EsIA (Anexo 14.10), en el plano presentado se indica un área de 6,877.24 m², para futuro desarrollo (Locales, Estacionamientos e instalaciones mecánicas). Por tal motivo, se le solicita:

- a. Aclarar si esa área para futuro desarrollo forma parte del área total donde se desarrollará el proyecto.

Respuesta:

Confirmamos que esta área para futuro desarrollo sí está incluida dentro del área total del EsIA.

- b. En caso de que el área para futuro desarrollo no forme parte del área total donde se desarrollará el proyecto, presentar las coordenadas UTM del área en mención.

Respuesta:

No aplica, teniendo en consideración la respuesta anterior.

PREGUNTA # 4

En el punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otro); específicamente en la página 29, dice: “El proyecto será construido en un lote servido y se realizarán las conexiones a la red de distribución de agua potable del IDAAN, específicamente a la previsión sobre el Boulevard principal de Colinas del Norte, colindante con este proyecto (Anexo N°14.11) y que se abastece de la línea de 42” H.D. En este sentido, en el anexo 14.13 del EsIA presentan la Nota N°. 270 Cert-DNING, la cual no corresponde al proyecto en evaluación. Por tal motivo, se le solicita:

- a. Presentar certificación emitida por el IDAAN para las conexiones a la red de distribución de agua potable, del proyecto PLAZA COLINAS DEL NORTE.

Respuesta:

La nota N°270 CERT-DNING del IDAAN, aportada al EsIA, señala en la autorización a la finca N°174547, la cual incluía al terreno donde se desarrollarán los trabajos descritos en este estudio. En dicha nota, el IDAAN confirma que el área cuenta con una línea de conducción de 42" Ø H.D. Cabe señalar que la finca N° 30508037 es una segregación de la finca N° 174547 y por tal motivo, esta autorización se extiende a esta finca al ser una segregación de la finca N°174547. (Anexo N°14.13 del EsIA-Folio 237)

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto COLINAS DEL NORTE DEVELOPMENT a desarrollarse sobre las fincas N° 291792, N° 30695, N° 291788, N° 291779, N° 30695, N° 30337535, N° 147976, N° 174547, N° 171878, N° 3577546 y N° 374501, propiedad de Colinas Land Company S.A., Rolofe S.A., Villa Gonzalillo S.A., Metro Trust S.A. y Valle del Rey S.A., ubicadas en la via Gonzalillo contiguo al rio Maria Henríquez y quebrada Bachiller, corregimiento Ernesto Córdova Campo, distrito y provincia de Panamá. El terreno tiene una superficie de 175 Has. + 7,948.76 m2. El caudal de agua potable se estima en 3.6 MGD y la descarga de aguas residuales en 3.03 MGD. Le informamos lo siguiente:

Sin embargo, se ha realizado la solicitud al IDAAN para que se emita la certificación para el proyecto Plaza Colinas del Norte, para lo cual dejamos el soporte del solicitud en el Anexo N° 7.

Atentamente,

ALTOS DE GONZALILLO, S.A.



Álvaro Tapia

Cédula 8-789-1626

Representante Legal

ANEXO N°1

Certificado de propiedad de la finca N°174547- actualizado



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2025.08.27 18:48:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 357866/2025 (0) DE FECHA 26/ago/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 174547 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CALLE EN PROYECTO, LOTE N°S/N, URBANIZACIÓN LUGAR GONZALILLO,, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 23 ha 5506 m² 54 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 8965 m² 39 dm² CON UN VALOR DE B/.3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS)

COLINDANCIAS: NORTE : LIMITA CON LA CALLE EN PROYECTO; SUR : LIMITA CON BENJAMÍN BUSTAMANTE Y CALLE EXISTENTE AL RIO MARÍA HENRÍQUEZ Y A LAS CUMBRES; ESTE: LIMITA CON LA CALLE EXISTENTE AL RÍO MARÍA HENRÍQUEZ Y A LAS CUMBRES; OESTE: LIMITA CON ARTURO TAPIA.

NÚMERO DE PLANO: N°80716-13243

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LATINOAMERICANA DE BIENES RAICES, S.A. (RUC 53284-129-327308) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/MAR/2016, EN LA ENTRADA 59380/2016 (0)

ANOTACIÓN: EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO,AL HACER LA INCLUSION SE LE DEVUELVE LA SUPERFICIE A ESTA FINCA DE 1HAS 9471M 93DC DESPUES DE INACTIVAR LA FINCA QUE NACIO 291226 - 8715. ASI QUE LA SUPERFICIE ACTUAL DE ESTA FINCA ES DE 20HAS 2742M2 06DC. ESTA CORRECCION SE REALIZA HOY 20 DE ABRIL 2012.. INSCRITO EL 18/nov/1998, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 272 ASIENTO DIARIO: 8630 NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025 6:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405331222



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 5942830-357866-2025
Valde su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 98EDE3BF-946D-455A-A092-D56317BDCBB2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

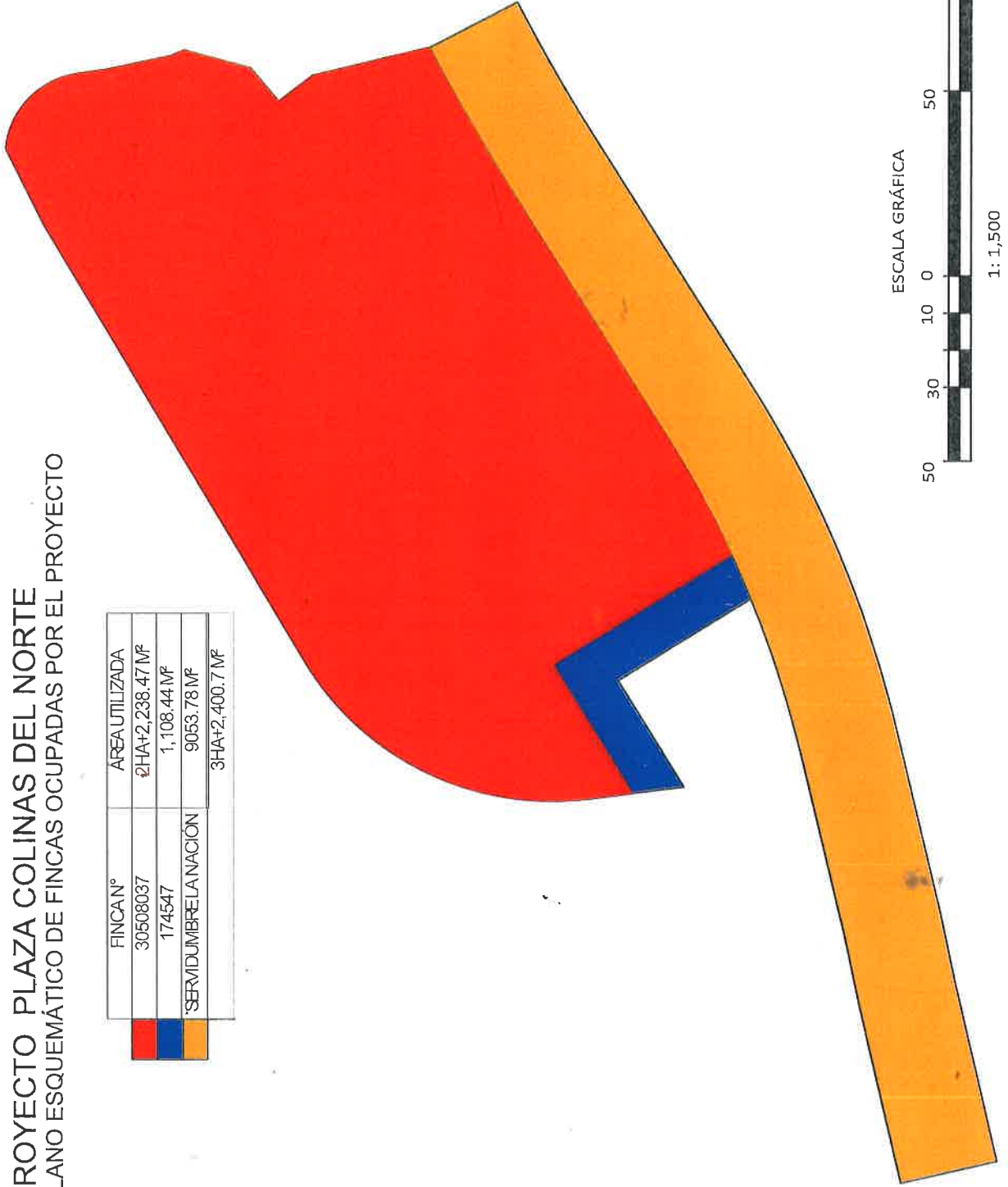
48

ANEXO N°2

*Plano esquemático de las áreas utilizadas en cada una de las fincas para el
proyecto*

PROYECTO PLAZA COLINAS DEL NORTE
PLANO ESQUEMÁTICO DE FINCAS OCUPADAS POR EL PROYECTO

FINCAN°	AREA UTILIZADA
30508037	2HA+2,238.47 MF
174547	1,108.44 MF
SERVIDUMBRE LA NACIÓN	9053.78 MF
	3HA+2,400.7 MF



ANEXO N°3

Solicitud de certificación de uso de servidumbre solicitada al M.O.P.

ANEXO N°4

*Control N° 11032-25 – trámite de Aprobación del Planos de construcción -
M.O.P.*

Anteproyecto Plaza Colinas del Norte

Consulta de Planos

Datos Generales

Id:	11032-25
Nombre:	Plaza Colinas Del Norte
Promotor:	Altos De Gonzalillos, S. A.
Ubicación:	Ernesto C. Córdoba - Pmá

Estado de Plano

Ingeniero Asignado:	Angel Rangel
Ingreso:	08/04/2025
Días Transcurridos:	25
Complejidad:	Bajo

ANEXO N°5

*Recomendaciones a los planos del proyecto emitidas por M.O.P.- 01 de
septiembre de 2025*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISION DE PLANOS
RECOMENDACIONES


NOMBRE DEL PROYECTO: PLAZA COLINAS DEL NORTE

PROPIETARIO: ALTOS DE GONZALILLO, S.A.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: PANAMÁ, PANAMÁ, ERNESTO CORDOBA

PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. JUAN MANUEL RODRIGUEZ G.

REVISOR: 
ARQ. ANGEL RANGEL

JEFA DEL DEPTO: 
ARQ. DENIA BASO.

FECHA DE RECOMENDACIÓN: 01 SEPTIEMBRE DE 2021

- 1- Los planos deben estar sellados y firmados por parte de La autoridad del Tránsito.
- 2- Los planos deben contar con el sello y firma de un ingeniero civil.
- 3- Los planos deben estar firmados por el propietario o el representante legal.
- 4- Verificar y corregir los detalles de empalme de losas y cordón cuneta incluidos en los planos, los mismos deben ser iguales a los incluidos en el manual de revisión de planos, versión 2021 (consultar el manual).

ANEXO N°6

Nota respuesta del MOP N° DNI-7440-2025 de 6 de octubre de 2025.

5B

Panamá, 6 de octubre de 2025
DNI-7440-2025

Ingeniero
Christian Ng
Director Técnico
Colinas del Norte Development
E. S. D.

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización de uso de servidumbre

Ingeniero Ng:

En atención a su Nota No. **CDN-MOP-006-2025**, fechada 2 de octubre de 2025, mediante la cual solicita autorización para el uso de la servidumbre pública con el propósito de desarrollar la construcción de paradas, carriles de aceleración y desaceleración, le informamos que, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Dirección Nacional de Inspección es la instancia competente para otorgar los permisos de corte y reposición de pavimento, según lo establecido en la Resolución No. 104 de 28 de octubre de 2014 (adjunta).

Dicha resolución establece como requisito indispensable y no el único, para la emisión del permiso correspondiente la presentación y aprobación de los planos de construcción por parte del Departamento de Revisión de Planos de este Ministerio, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y lineamientos del Manual de Revisión y Aprobación de Planos del MOP.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados en la resolución 104, podrá tramitar la solicitud formal del permiso respectivo ante la Dirección Nacional de Inspección, para su debida evaluación y trámite conforme a la normativa aplicable.

Agradecemos su atención y disposición para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos, a fin de garantizar la correcta intervención en la servidumbre pública y la protección de la infraestructura vial.

Atentamente,

Ing. Juan Ramón Abad
Director Nacional de Inspección



JRA/CS/aw

Adjunto: Resolución No. 104 de 28 de octubre de 2014
Copia: Ing. César Santos - Jefe del Depto. de Urbanizaciones, Calles y Drenaje Pluviales

20
25 / Alfabetización
constitucional

Albrook, Paseo Andrews, Edificio 811 -
Central Telefónica: 507 9400/524 6200 -
Directos: 507 9674 / Recepción: 524 6244
Apartado Postal 0816-05701 20/2022; Zona
1 Panamá, República de Panamá

ANEXO N°7

Solicitud de certificación presentada en el I.D.A.A.N.



ARTE Y DIMENSIONES
ARQUITECTOS

Panamá, 14 de octubre de 2025

Ingeniero(a)

Marukel Madrid

Director(a) Nacional de Ingeniería

Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Ciudad de Panamá

Estimado Ingeniero(a) Madrid:

Por medio de la presente **Latinoamericana de Bienes Raíces S.A.**, cuyo representante legal es el Señor Arturo Tapia, con cédula de identidad personal 8-207-287, tiene a bien solicitar de manera formal información referente al abastecimiento de agua potable y servida para el lote con las generales: No. De finca Madre 174547 y No. de Finca de lote 30508037, Cód. ubicación No. **8723**, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, provincia Panamá

Certificación a nombre de: **LATINOAMERICANA DE BIENES RAICES S.A.**

- Finca: 30508037 con Código de ub. 8716
- Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos
- Distrito: Panamá
- Provincia: de Panamá
- Descripción del proyecto: Plaza comercial abierta con pasillos techados y sin aire acondicionado en áreas comunes. Contempla tres etapas sobre un solo nivel: la etapa 1, con un local ancla (local 1 que corresponde dos niveles) y un área vendible de 3,180m². Las fases futuras contemplan 9,586.82 m²

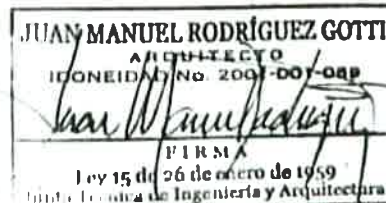
El proyecto se llama **Plaza Colinas del Norte** y tiene un consumo de agua potable estimado de 50 GPM.

Adjuntamos a esta solicitud localización regional de la finca con 500m a la redonda y planta planteada para el proyecto

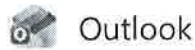
Agradeciendo de manera anticipada la atención que le sirva brindar a la presente nota se despiden,



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCA
Teléfono: 263-2109/263-0695
Correo electrónico: info@arte.y.dimensiones.com
Dirección: Calle 14-01-25
Ciudad de Panamá, Panamá



Juan Manuel Rodríguez Gotti
Arquitecto
Idoneidad No. 2001-001-069
Cédula 8-520-132
Tel. 263-2109/263-0695
roxanacastillo@artedim.com / jmrj@artedim.com



Solicitud de Verificación de Coordenadas

Desde Oltimio Valdes <ovaldes@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 21/10/2025 11:59

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (31 KB)

Coordenadas del polígono Plaza Colinas del Norte.xls;

DIEGO FÁBREGA

Director de Información Ambiental

E.S.D.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del sitio del polígono del proyecto denominado "**PLAZA COLINAS DEL NORTE**", que se desarrollará en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, la cual incluya la Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Nota: Agradecemos nos Incluyan la verificación de coordenadas en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DRPN-IF-018-2025

Fecha de Tramitación (AÑO): 2025

Fecha de Tramitación (MES): septiembre

62

REPUBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 SECCION EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 REGIONAL PANAMÁ NORTE
 RECIBIDO
 Por: [Signature]
 Fecha: 29/10/25
 Hora: 16:40

GOBIERNO NACIONAL
 * CON PASO FIRME *
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0700-2025

[Signature]
 DIEGO E. FÁBRIGA PERSCKY
 Director de Información Ambiental

REPUBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

De: **DIEGO E. FÁBRIGA PERSCKY**
 Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 21 de octubre de 2025.

Proyecto: **“Plaza Colinas del Norte”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Oltimio Valdés
 Provincia: Panamá Dirección Regional de: Panamá Norte
 Distrito: Panamá
 Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 21 de octubre de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Plaza Colinas Del Norte**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (3 ha + 1,326.94 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y de la Ley 44 de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

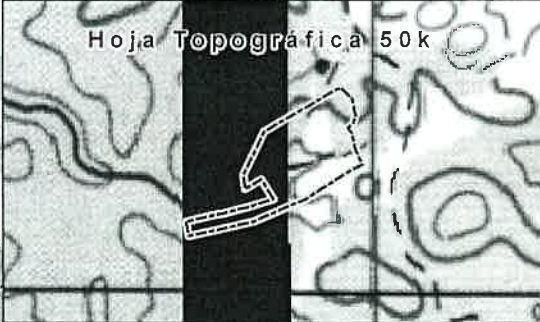
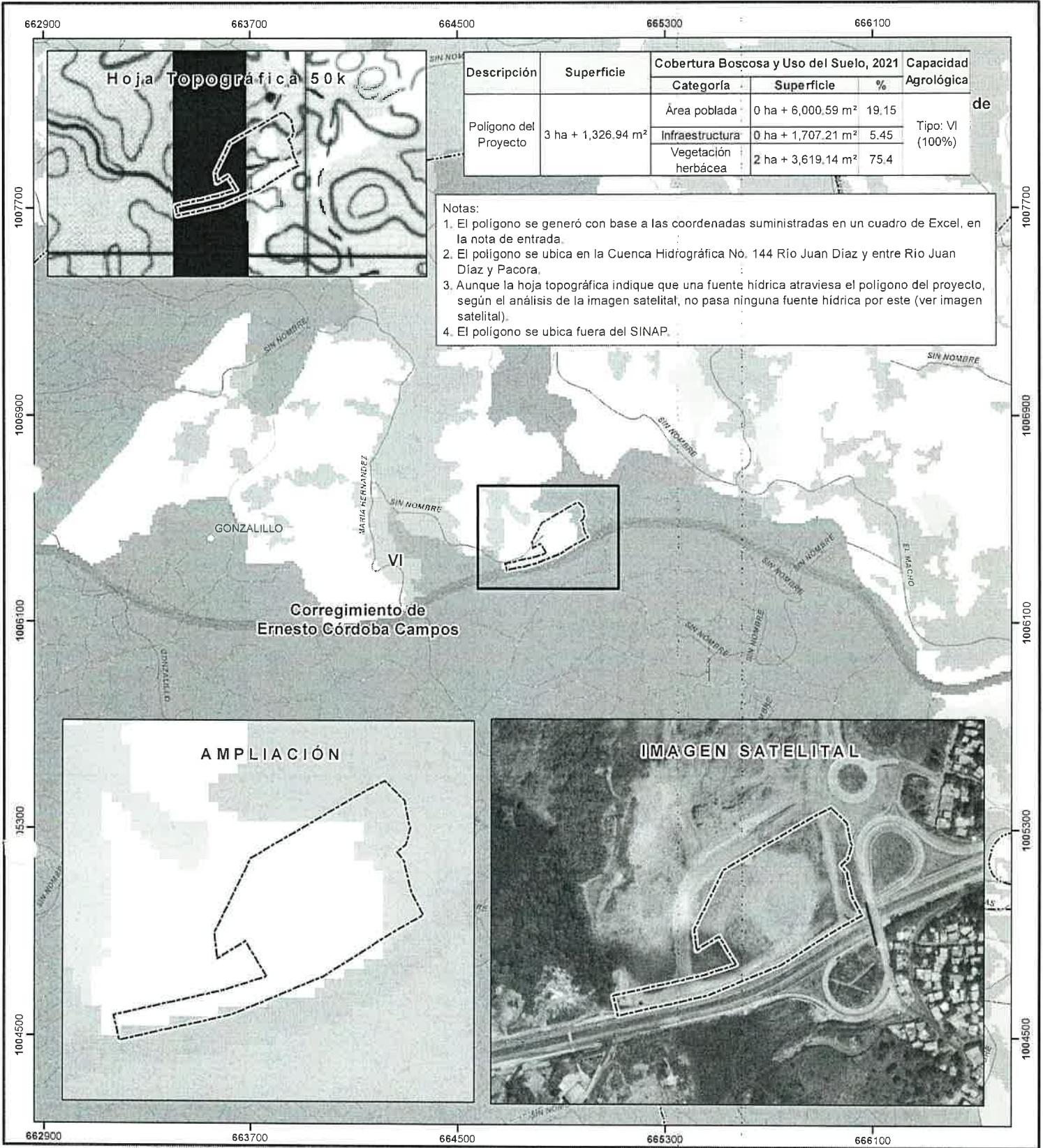
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Infraestructura” y “Vegetación herbácea”. Según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnica responsable: Yenia López
 Fecha de respuesta: Panamá, 28 de octubre de 2025.

Adj; Mapa
 DEFP/aodgc/yl
 CC: Departamento de Geomática.

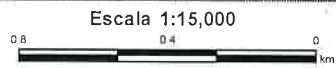
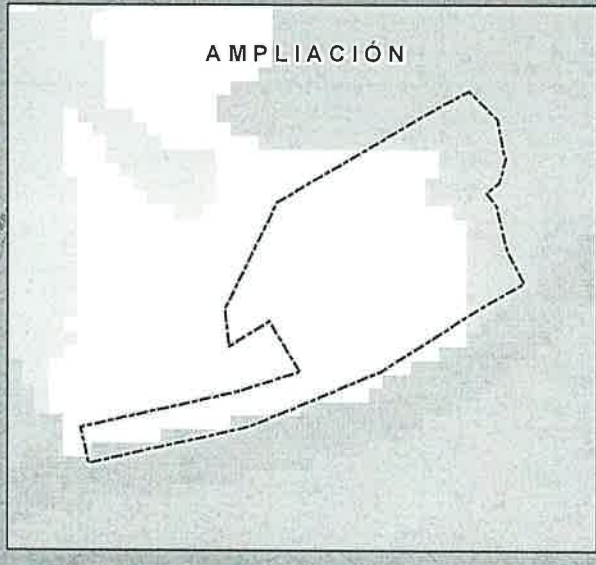


PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CATEGORÍA I "PLAZA COLINAS DEL NORTE"



Descripción	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021			Capacidad Agrológica
		Categoría	Superficie	%	
Polígono del Proyecto	3 ha + 1,326.94 m ²	Área poblada	0 ha + 6,000.59 m ²	19.15	Tipo: VI (100%)
		Infraestructura	0 ha + 1,707.21 m ²	5.45	
		Vegetación herbácea	2 ha + 3,619.14 m ²	75.4	

Notas:
 1. El polígono se generó con base a las coordenadas suministradas en un cuadro de Excel, en la nota de entrada.
 2. El polígono se ubica en la Cuenca Hidrográfica No. 144 Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora.
 3. Aunque la hoja topográfica indique que una fuente hídrica atraviesa el polígono del proyecto, según el análisis de la imagen satelital, no pasa ninguna fuente hídrica por este (ver imagen satelital).
 4. El polígono se ubica fuera del SINAP.



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y Quebradas 50k
- Polígono del Proyecto
- Límites de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Explotación minera
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESR
 - Solicitud: DRPN-IF-018-2025 - Cal I

Capacidad Agrológica
 VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	30 DE OCTUBRE DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA COLINAS DEL NORTE
PROMOTOR:	ALTOS DE GONZALILLO, S.A.
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A. (IAR-074-1997) RICARDO ANGUIZOLA (IRC-031-2004) ROBERTO PINNOCK (IRC-079-2001) KATHLEEN DEL BUSTO (DEIA-IRC-017-2019) JORGE CASTILLO (IRC-034-2004)
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES:

Que la sociedad **ALTOS DE GONZALILLO S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALVARO TAPIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-789-1626, propone ante el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2025, el señor **ALVARO TAPIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora, **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**, Persona Jurídica; siendo sus consultores responsables **RICARDO ANGUIZOLA, JORGE CASTILLO, ROBERTO PINNOCK** y **KATHLEEN DEL BUSTO**, debidamente inscritos en el registro de consultores idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 074-1997; IRC-031-2004, IRC-034-2004, IRC-079-2001 y DEIA- IRC-017-2019, respectivamente.

Que mediante el **PROVEIDO DRPN-017-0409-2025** del 4 de septiembre de 2025, (visible en la foja 23 y 24 del expediente administrativo), **MiAMBIENTE**, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la Construcción de una Plaza Comercial del proyecto Colinas del Norte, será desarrollado en un solo nivel y en tres fases: Local ancla (fase 1), local con calle de auto rápido (fase 2) y locales comerciales de varios tamaños (fase 3); El proyecto funcionará bajo el régimen de Propiedad Horizontal (PH). El diseño de la plaza abarca estacionamientos, espacios peatonales, parada de autobuses, área para piquera, zonas de estar y áreas verdes, así como de áreas operativas como administración de la plaza, cuartos técnicos, cuartos eléctricos, espacios para equipos, y losas técnicas, tanque de reserva de agua y sistemas especiales, la conexión a una Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), existente.

El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real No. 174547 Código de Ubicación 8723 y con una superficie o resto libre de 17 ha + 8965 m² 39 dm² y se utilizaran 1,108.44 m²; Finca con Folio Real No. 30508037 Código de Ubicación 8723 con una superficie o resto libre de 2ha +2238 m² 47 dm² y para el desarrollo del proyecto se utilizara la totalidad de la misma, ambas fincas son propiedades de la sociedad Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A., quienes han autorizado el uso de estos terrenos para el desarrollo de este proyecto y de la servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo se utilizaran 9,053.78 m² para una superficie total a desarrollar de 3 Has + 2,400.70 m².

El proyecto se ubicará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Polígono del proyecto (3 ha+2,400.70 m²)		
ID	Norte (m)	Este (m)
1	1006367.024	664838.8751
2	1006402.808	664816.877
3	1006385.068	664788.0774
4	1006399.043	664786.3578
5	1006411.211	664784.8605
6	1006487.421	664822.1457
7	1006557.872	664940.0867
8	1006568.171	664960.543
9	1006547.862	664980.9676
10	1006537.342	664982.6903
11	1006523.735	664985.5816
12	1006520.044	664987.0966
13	1006502.204	664982.2465
14	1006494.538	664973.1712

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

15	1006485.348	664980.2499
16	1006453.852	664987.7814
17	1006430.145	665000.0627
18	1006408.311	664962.0522
19	1006367.295	664897.3226
20	1006327.592	664803.2952
21	1006315.797	664753.8297
22	1006312.029	664735.8068
23	1006300.671	664686.9201
24	1006326.696	664680.9548
25	1006327.395	664684.0075
26	1006338.102	664730.0499
27	1006341.856	664747.9995
28	1006353.564	664797.1022
PTAR		
1	1006387.53	664838.07
2	1006390.64	664843.07
3	1006378.68	664850.47
4	1006375.56	664845.34
PUNTO DE DESCARAGA		
1	1006323.166	664681.826.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 8 de septiembre de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 25 del expediente administrativo).

Mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0610-2025**, recibida el 11 de septiembre de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realizó la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que “con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos, denominados: “Polígono” (3ha+1,326.94 m²), “Polígono de Campamento” (0ha+0,716.76 m²), “PTAR” (0ha+0,083.45 m²), y un (1) alineamiento, denominado “Alineamiento de PTAR” (0km+179.58 m), y se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año, 2021, se ubican en las categorías de “Área Poblada”, “Infraestructura”, “Vegetación Herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo VI- 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 26 a 27 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección de Campo DRPN- SEEIA-017-2025**, realizado por la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**, del 15 de septiembre de 2025, se describe como **Conclusiones** entre otras, las siguientes: “Se tomaron coordenadas en diferentes

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

puntos donde se desarrollará el proyecto, La vegetación existente en el área del proyecto es muy escasa y está constituida por gramíneas, Durante el recorrido se observó que la topografía del área del proyecto, Durante la inspección no se observó fuentes hídricas dentro del polígono a desarrollar, No se observó ninguna especie de fauna silvestre, El área donde se desarrollará el proyecto se ubica a orillas de la vía Gonzalillo- Pedregal, conocida como Corredor de Los Pobres". (ver fojas 28 a 35 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025**, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto "**PLAZA COLINAS DEL NORTE**", debidamente notificada el 30 de septiembre de 2025. (ver foja 36 a 39 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 20 de octubre de 2025, la sociedad **ALTOS DE GONZALILLO. S.A.**, da respuesta a la nota **DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025**, concerniente a la primera información aclaratoria del EsIA. (ver fojas 40 a 60 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico del día 21 de octubre de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del polígono del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para su verificación respectiva. (Ver foja 61 del expediente administrativo).

Mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0700-2025**, recibida el 29 de octubre de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que "*con los datos proporcionados se generaron un (1) polígono con una superficie (3ha+1,326.94 m²), el mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y fuera de los límites de la Ley 44 de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año,2021, se ubica en la categoría de "Área Poblada", "Infraestructura" y "Vegetación herbácea". Según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo VI- 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).* (ver fojas 62 a 63 del expediente administrativo)

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente a la descripción de la **caracterización del suelo**, se realizó un reconocimiento geológico en campo para confirmar las principales formaciones identificadas en el área del proyecto. Se identifica que el proyecto se encuentra en la región que pertenece a una misma era (cenozoica) y un mismo período (terciario). Los suelos naturales en el área del proyecto son muy pocos y únicamente se ubican en las orillas de las depresiones naturales o cañadas

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

existentes. Estos son suelos Inseptisoles moderadamente profundos, arcillosos y de coloración marrón, con pobre drenaje. En general, el suelo del área se caracteriza como franco arenoso, poco ácido, con muy bajas concentraciones de hierro, zinc, cobre y manganeso, baja en saturación de aluminio y con concentraciones media de calcio, potasio y magnesio. Específicamente el lote del proyecto es un lote previamente intervenido y nivelado en donde se utilizó material de relleno para prepararlo. (ver pág. 40 del EsIA).

En cuanto a **La descripción del uso del suelo**, Los terrenos en donde se desarrollará el proyecto están intervenidos según las actividades contempladas y aprobadas en el EsIA *Movimiento de Tierras, Adecuación de acceso y sistema de drenaje-Cantera Gonzalillo*. El lote del proyecto es esencialmente de suelo descubierto y gramíneas ya que su terracería forma parte de las actividades contempladas en el precitado EsIA aprobado. (ver pág. 41 a 42 del EsIA).

Respecto al **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto**, según el EsIA presentado, El **Proyecto Plaza Colinas del Norte** se ubica en un lote que ocupa parcialmente la finca con Folio real N° 174547, Folio Real N° 30508037 y cuenta con los siguientes linderos generales actualmente: **Norte:** Boulevard construido y Resto Libre del Folio Real N° 174547, propiedad de Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A., **Sur:** Servidumbre y Carretera Pedregal-Gonzalillo, **Este:** Resto Libre del Folio Real N° 174547, propiedad de Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A. **Oeste:** Folio Real N° 30508036, propiedad de Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A., Boulevard construido y Quebrada María Henríquez. (ver pág. 42 del EsIA).

En cuanto a **la Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**, al ser un sector plano, nivelado y con los sistemas pluviales construidos y funcionando, no se identifican dentro o en los límites de la huella del proyecto, zonas con posibilidades activas de deslizamiento, inundación o erosión. (ver pág. 42 del EsIA).

Respecto a la **topografía**, según el EsIA presentado, El polígono en donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía de pendientes suaves y un talud en el perímetro el noreste, producto de las actividades de movimiento de tierra y nivelación abarcadas en el EsIA *Movimiento de Tierras, Adecuación de acceso y sistema de drenaje-Cantera Gonzalillo* aprobado mediante Resolución N° DEIA-094-2019. (Anexo N° 14.5). El lote tiene elevaciones entre 80 y 100 m.s.n.m. (ver pág. 43 del EsIA).

Con relación a **la Hidrología**, En la parte interna del terreno no pasa ningún curso de agua. El polígono de la huella del proyecto colinda hacia el oeste con la Servidumbre Pluvial aprobada por el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.) y el área de Protección Ambiental de la Quebrada María Henríquez. Este es el cuerpo de agua más cercano a este proyecto. (ver pág. 44 del EsIA).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Referente a la **Calidad de aguas superficiales**, No hay cuerpos de aguas superficiales dentro de la huella del proyecto. El cuerpo de agua más próximo es la Quebrada María Henríquez, en el extremo oeste del polígono. Por esta razón, se cuenta con los resultados del análisis de una muestra de agua de esta fuente hídrica para documentar la calidad de las aguas de este drenaje previo a la ejecución de las actividades de este proyecto. La muestra de agua analizada establece alta presencia de Coliformes fecales, los cuales exceden los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 75 “Calidad ambiental y niveles de calidad para aguas continentales para uso recreativo con o sin contacto directo” o sea menos de 250 UFC/100 ml. También se observó una elevada presencia de coliformes totales y de sólidos suspendidos totales en los resultados para la muestra. (ver pág. 44 del EsIA).

Con relación a la **Calidad de aire**, según el EsIA presentado, Para conocer la calidad de aire en el área del Proyecto, se realizó un muestreo de Material Particulado (PM10) en el lote del proyecto en un punto representativo, en las coordenadas WGS84 UTM Zona 17N E 664932.8m y N 1006437.6m. El muestreo y análisis de resultados fue realizado por el laboratorio Ambitek Services (Anexo N° 14.20). El resultado del material particulado de 20.8 µg/m³ obtenido en la medición de campo se encuentra dentro del límite permitido de acuerdo con los niveles establecidos en la Resolución N° 21 de 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud. Los valores más altos obtenidos se deben al tráfico vehicular frente al punto de ensayo y por condiciones del viento en el área de medición. (ver pág. 48 del EsIA).

En cuanto al **Ruido**, La zona se mantiene con movimiento constante de automóviles y camiones de forma regular propio de la carretera colindante y de las actividades del entorno. Con el fin de conocer los niveles de ruido en el área del Proyecto, se realizaron mediciones en agosto de 2024, en el punto con coordenadas WGS84 UTM Zona 17N E 664932.8 m y N 1006437.6 m. El muestreo y correspondiente análisis fue realizado por el laboratorio Ambitek Services (Anexo N° 14.16). Los resultados permiten comparar los niveles encontrados con los niveles permitidos por la norma. (ver pág. 49 del EsIA).

Respecto a los **olores molestos**, según el EsIA, Podemos indicar que en esta zona no existen evidencias de olores perceptibles molestos ni nocivos o de otra índole. (ver pág.50 del EsIA).

Con relación a los **Aspectos climáticos**, Según la clasificación climática para Panamá presentada por McKay (2000), el área del proyecto se localiza dentro del Clima Tropical con Estación Seca Prolongada. Este clima coincide con la clasificación de *Aw* de Köppen y Trewartha. El clima se caracteriza por ser cálido, con temperaturas medias de 27°C a 28°C. La Zona de Convergencia Intertropical (ZCI), la cual divide los vientos alisios del sureste y del noreste de los hemisferios Sur y Norte, respectivamente. La Zona de Convergencia Intertropical se caracteriza por una banda nubosa debido a la convergencia de las corrientes opuestas de aire, la cual genera mayor cantidad de lluvia. La distribución de la **precipitación** es típicamente bimodal iniciando en la segunda quincena de abril y aumentando hasta el mes de julio hasta

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

llegar a su máximo valor en los meses de octubre - noviembre. El comportamiento de la **temperatura** en el Pacífico panameño es típicamente caliente e isotérmico con poca variabilidad entre la temperatura a través del año. (ver págs. 50 a 51 del EsIA).

En lo que respecta al **ambiente biológico**, según el EsIA presentado, El área destinada para desarrollar el Proyecto denominado Plaza Colinas del Norte, se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), caracterizada porque en ella incide una precipitación anual que varía de 1,850 a 3,400 milímetros, con bio-temperatura media anual de 26°C. En la huella del proyecto se puede apreciar, que la vegetación existente es consecuencia de intervenciones antrópicas realizadas en años anteriores. El suelo desnudo fue colonizado por especies pioneras de vegetación herbácea, con predominio de la paja blanca o canalera, (*Sacharum spontaneum*). Para determinar la presencia de **fauna silvestre** realizamos caminatas aplicando la metodología de búsqueda generalizada, realizando recorridos en la huella del proyecto para determinar a través de observaciones directas (individuos) e indirectas. Como resultado del muestreo, se registró un total de 5 especies de aves. Se puede apreciar que, en términos generales la riqueza de especies dentro del área del proyecto es baja. (ver págs.52 a 58 del EsIA).

Referente a la **descripción del ambiente socioeconómico**, según el EsIA presentado, La información oficial disponible por el INEC destaca que hubo un crecimiento sostenido del tamaño de la población en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos al año 2023, cuando alcanzó la cifra de 77, 613 personas, desde el tamaño que se había registrado en el año 2010, cuya cifra fue de 55,784 habitantes. Desde el punto de vista de la identidad de la población del AIS, el 6.8% de la población es afrodescendiente, el otro 0.26% corresponde a la población indígena y la mayoría, es decir, el 92.9% del corregimiento según los resultados del INEC del año 2023 provienen básicamente, aunque no exclusivamente, de etnias identificadas como mestizas, en el territorio nacional. (ver pág. 62 a 64 del EsIA).

Como parte del Plan de Participación Ciudadana, se procedió a efectuar este proceso a través de un plan de participación ciudadana que contemplaba cuatro pasos para tratar de alcanzar dicho propósito en el área de influencia del proyecto propuesto. Tales pasos fueron: Identificación de la población del área de influencia social del proyecto, Definición de una muestra de participantes de la consulta ciudadana que fuese representativa del área de influencia social del proyecto, Aplicación de un instrumento que acopiara las percepciones de la población determinada para este propósito y Difusión de información sobre la idea del proyecto a través de **Volantes informativas**. La muestra poblacional elegida fue de 55 viviendas y el marco muestral aplicado fue de 60%.

De las encuestas aplicadas se obtuvieron entre otros, los siguientes resultados:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- De las personas encuestadas, el 59% manifestó que este proyecto acarrearía impactos positivos a sus hogares, 34% indicaron que se causarían impactos negativos y un 7% señala que con el posible proyecto no se causaría ningún tipo de impacto.
- En cuanto al medio ambiente casi la totalidad (97%) de los entrevistados manifestaron que no se causaría ningún tipo de impacto con el posible proyecto.
- El 47% de los encuestados dijeron que se generarían fuentes de empleos, un 35% dijo se daría el aumento de comercios en el área, el 12% indica que pueden darse mejoras a los hogares del área de influencia del proyecto y el 6% señala que podría aumentar el valor de las propiedades.
- El 67% de los encuestados señaló que podría haber competencia para los negocios que funcionan en el área y el 33% dijo que podría darse el aumento del flujo vehicular.
- El 62% considera que el proyecto debe construirse, 35% le es indiferente su construcción, y solo el 3% de los entrevistados rechaza que se ejecute el proyecto.

Con relación a la **Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Ministerio de Cultura**, según el EsIA, En el área donde se pretende desarrollar el proyecto ya se hizo el movimiento de tierra y no será objeto de excavaciones adicionales y tampoco, se encontrará ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia ni declarado. En caso de encontrar, durante el proceso de trabajo algún objeto de valor histórico, se suspenderá inmediatamente el trabajo en el sitio y se informará al Instituto Nacional de Cultura (INAC). (ver pág.77 del EsIA).

En cuanto a la **Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, El área donde se desarrollará el proyecto tiene un paisaje de matices rurales con áreas verdes extensas en el entorno y algunos lotes de casas, con escasa presencia de actividades comerciales y áreas deportivas comunales., en el entorno inmediato. En las proximidades se localizan grandes infraestructuras en materia vial como la Vía interamericana, El terreno fue adecuado con anterioridad con surcos para sembradíos que finalmente no se llevaron a cabo. Con el desarrollo del **Proyecto Plaza Colinas del Norte**, se pretende mejorar la estética actual del polígono que conforma la huella del proyecto, que actualmente es un lote desocupado previamente intervenido. (ver pág. 77 del EsIA).

De acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025** del 19 de septiembre de 2025, la siguiente información:

1. En el Certificado de propiedad presentado, de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547 (F), se indica que la superficie actual o Resto Libre es 20 ha+2,742 m², sin embargo, en el documento “Poder Especial” se indica que la precitada finca tiene una superficie de 21 ha+ 1,729 m². Por tal motivo, se le solicita:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- a. Aclarar cuál es la superficie definitiva de la finca con Código de Ubicación 8723, Folio Real 174547.
2. En la página 12 del EsIA, en el punto 2.2. **“Descripción de la actividad, obra, proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión”**, se menciona que “[...] El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real N° 174547 y Folio Real N° 30508037 Código de Ubicación 8723 (Anexo N° 14.4), y servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo y ocupa una superficie de 3 Has + 2,400.7 m². En este mismo sentido, la Dirección de Informática Ambiental en su informe de verificación de coordenadas (visible en foja 26 del expediente administrativo), indica que “con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 3ha+ 1,326.94 m²”, lo cual refleja una diferencia de más de 1,000 m² con relación a la superficie indicada en el EsIA. Por tal motivo, se le solicita:
- a. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de cada finca para el desarrollo del proyecto.
 - b. Indicar cuál es la superficie que se utilizará de la servidumbre de la carretera Pedregal- Gonzalillo para el desarrollo del proyecto.
 - c. Presentar nuevamente las coordenadas UTM del polígono donde se desarrollará el proyecto
 - d. Presentar nota de autorización de uso de servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo, expedida por la institución competente.
3. En la página 210 del EsIA (Anexo 14.10), en el plano presentado se indica un área de 6, 877.24 m², para futuro desarrollo (Locales, Estacionamientos e instalaciones mecánicas). Por tal motivo, se le solicita:
- a. Aclarar si esa área para futuro desarrollo forma parte del área total donde se desarrollará el proyecto.
 - b. En caso de que el área para futuro desarrollo no forme parte del área total donde se desarrollará el proyecto, presentar las coordenadas UTM del área en mención.
4. En el punto 4.3.2.1. **Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otro)**; específicamente en la página 29, dice: “El proyecto será construido en un lote servido y se realizarán las conexiones a la red de distribución de agua potable del IDAAN, específicamente a la previsión sobre el Boulevard principal de Colinas del Norte, colindante con este proyecto (Anexo N°14.11) y que se abastece de la línea de 42” H.D. En este sentido, en el anexo 14.13 del EsIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

presentan la Nota N o. 270 Cert- DNING, la cual no corresponde al proyecto en evaluación. Por tal motivo, se le solicita:

- a. Presentar certificación emitida por el IDAAN para las conexiones a la red de distribución de agua potable, del proyecto **PLAZA COLINAS DEL NORTE**.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos de la siguiente manera:
 - o **Al subpunto (a)**, que se refiere la superficie definitiva de la finca donde se desarrollará el proyecto el promotor indica que *“La superficie que indica el Certificado de Propiedad de la finca 174547 que se presentó en el EsIA era de mayo de 2025, pero posterior a esa fecha se hicieron unas segregaciones, por lo que la superficie definitiva de la finca N° 174547, con código de ubicación 8723 actualizada es de 17 Has + 8,965.39 m² posterior a la segregación que dio origen a las fincas No 30508036 y No 30508037 y que constan en el plano No 80816-158774 (Anexo N° 14.7 -folio 203 del documento del EsIA)”*. (ver foja 40 a 41 y 47 a 48 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos de la siguiente manera:
 - o **Al subpunto (a)**, que se refiere a la superficie que se utilizará de cada finca para el desarrollo del proyecto, el promotor respondió se *“detalla el área utilizada de cada una de las fincas y de la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo, dando como total las 3 Has +2,400.7 M². Adjunto le compartimos un plano esquemático de las áreas utilizadas en cada una de las fincas.*

FINCA No.	ÁREA UTILADA
30508037	2 Has + 2,238.47 m ²
174547	1,108.44 m ²
Servidumbre de La Nación	9,053.78 m ²
TOTAL	3 Has + 2,400.70 m²

...”. (Ver foja 41 y 49 a 50 del expediente administrativo).

- o **Al subpunto (b)**, que se refiere al área de servidumbre, el promotor indicó: *“Tal como se indica en el punto anterior, el proyecto ocupa un área de 9,053.78 M2 en la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo”*. (Ver foja 42 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- **Al subpunto (c)**, que se refiere a presentar nuevamente las coordenadas del proyecto, el promotor respondió que *“La diferencia en la superficie que arroja la verificación de coordenadas realizada, corresponde a que el polígono de la huella del proyecto fue construido sin tomar en consideración los datos de las curvas que lo componen y que están tabuladas en el plano de la huella del proyecto (Anexo N° 14.9-Folio 208 del EsIA) y el estudio (folios 20 y 21), resultando en este caso en un área menor a la cabida real de la huella del proyecto. A continuación, indicamos nuevamente los datos de las coordenadas UTM WGS84 de la huella del proyecto y confirmamos que el área de la huella del proyecto es de 3 Has + 2,400.7 m².”* El promotor aporta nuevamente las coordenadas del polígono del proyecto. Las coordenadas aportadas fueron verificadas mediante la nota GEOMATICA-EIA- CAT-I- 0700-2025. (ver fojas 42 a 44 y 62 a 63 el expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, que se refiere a la nota de autorización del uso de la servidumbre, el promotor indicó que *“Luego de presentar la solicitud al M.O.P. (Anexo N° 3), se realizó una reunión en el M.O.P. con el Ing. Cesar Santos, jefe del Departamento de Urbanizaciones, Calles y Drenajes, donde se nos indicó que para otorgar la autorización de uso de la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo primero debe obtenerse la aprobación de los planos de construcción por parte del MOP, los cuales en estos momentos se encuentran en proceso de revisión desde el 04 de agosto del 2025, bajo el control N° 032-25 (Anexo N° 4), No obstante, para completar dicho proceso de aprobación se requiere el EsIA aprobado. Tal como se indica en punto 9 del capítulo IV "REQUISITOS GENERALES PARA LA REVISION DE PLANOS" del Manual de Aprobación del M.O.P. de acceso libre en el portal del DOYC. Del proceso de revisión de planos con el M.O.P, se nos entregó el 01 de septiembre de 2025 un listado de recomendaciones, en las cuales no nos indican ningún inconveniente en la propuesta de diseño en la cual se incluye los trabajos propuestos sobre la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo”.* (ver fojas 44 a 45 y 51 a 58 del expediente administrativo). En este sentido se incluirá en este informe para consideración de la Resolución que el Promotor deberá tramitar el permiso correspondiente con la Autoridad competente para el Uso de la Servidumbre de la Carretera Pedregal-Gonzalillo (9,053.78 m²), de no obtener el permiso correspondiente no podrá utilizar la misma.
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos de la siguiente manera:
- **Al subpunto (a)**, que se refiere a que, si el área para futuro desarrollo forma parte del área total del proyecto, el promotor indicó *“Confirmamos que esta área para futuro desarrollo sí está incluida dentro del área total del EsIA”* (ver foja 45 del expediente administrativo). En este sentido se incluirá en este informe para consideración de la Resolución que el Promotor deberá consultar ante el Ministerio de Ambiente, si las

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

obras a desarrollar en área para futuro desarrollo requieren o no de herramienta ambiental.

- **Al subpunto (b)**, que se refiere a las coordenadas del área para futuro desarrollo, el promotor indicó, “*No aplica, teniendo en consideración la respuesta anterior*”. (ver foja 45 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos de la siguiente manera:
 - **Al subpunto (a)**, que se refiere a la certificación emitida por el IDAAN para las conexiones de agua potable, el promotor indicó “*La nota N°270 CERT-DNING del IDAAN, aportada al EsIA, señala en la autorización a la finca N° 174547, la cual incluía al terreno donde se desarrollarán los trabajos descritos en este estudio. En dicha nota, el IDAAN confirma que el área cuenta con una línea de conducción de 42" 0 H.D. Cabe señalar que la finca No 30508037 es una segregación de la finca N° 174547 y por tal motivo, esta autorización se extiende a esta finca al ser una segregación de la finca No 17454 7. (Anexo N° 14. 13 del EsIA-Folio 237. Sin embargo, se ha realizado la solicitud al IDAAN para que se emita la certificación para el proyecto Plaza Colinas del Norte, para lo cual dejamos el soporte de la solicitud en el Anexo N° 7*”. (ver foja 45 a 46 y 59 a 60 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación el inicio de la etapa de ejecución / construcción.
- d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez cada año en la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, *“Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”*, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 308-82 *“Regula los aspectos relacionados con la protección personal (protectores, oculares y faciales) en la actividad laboral”*.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- g. Contar con Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte cuya implementación será monitoreada por estas Direcciones. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de cinco (5) años e incluirlo en el informe de seguimiento.
- h. Contar con la autorización de tala o poda de árboles de requerirlo, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- i. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, *“Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”*; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, *“Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales”* y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”*.
- k. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, *“Por la cual se establece el*

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”

- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- p. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- q. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- s. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- t. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de quebrada sin nombre, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- u. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentra en el colindante al proyecto.
- v. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales (quebrada colindante), presentes en el área del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- w. Advertir al promotor que este proyecto no contempla ningún tipo de intervención (obras en cauce), sobre la Quebrada colindante.
- x. Responsabilizar al promotor del Proyecto y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- y. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- z. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019: “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final de Lodos.
- aa. Advertir al Promotor que deberá tramitar el permiso correspondiente con la Autoridad competente para el Uso de la Servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo (9,053.78 m²), de no obtener el permiso correspondiente no podrá utilizar la misma.
- bb. Advertir al Promotor que deberá consultar ante el Ministerio de Ambiente, si las obras a desarrollar en área para futuro desarrollo requieren o no de herramienta ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**

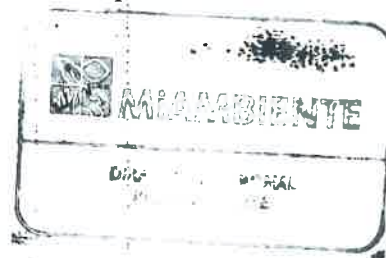

OLTIMIO VALDÉS.
Evaluador de la Sección de Estudios
de Impacto Ambiental.




LESLY FLORES
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.




PEDRO GARAY
Director Regional de Panamá Norte.



80

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DRPN-040-3010-2025

PARA: YARISETH ACEVEDO
Jefe de Asesoría Legal

DE: 
LESLY FLORES
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 30 de octubre de 2025

Remito para su revisión correspondiente, el expediente administrativo DRPN-IF-018-2025, un (1) tomo con un total de 79 fojas, que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "PLAZA COLINAS DEL NORTE" promovido por ALTOS DE GONZALILLO, S.A.

En este sentido, se comparte a su correo electrónico el borrador de la resolución, para su revisión correspondiente.

LF

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: 
FECHA: 31-10-25 HORA: 1:21
DRPN - ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO-AL-055-2025

Para: **LESLY FLORES**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


De: **YARISETH ACEVEDO CASTRO**
Jefa de Asesoría Legal

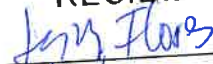
Asunto: Devolución de expediente **DRPN-IF-018-2025**

Fecha: 6 de noviembre de 2025

Por medio de la presente, hago devolución del expediente administrativo **DRPN-IF-018-2025**, que consta de un (1) tomo con un total de 79 fojas útiles, que contiene la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”, promovido por **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**

Atentamente,

YAC

REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE			
RECIBIDO			
Por			
Fecha	6/11/25		
Hora	8:58		

02

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA- 017 -2025
DE 6 de noviembre de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” cuyo Promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ALTOS DE GONZALILLO S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALVARO TAPIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-789-1626, propone ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2025, el señor **ALVARO TAPIA** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora, **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**, Persona Jurídica; siendo sus consultores responsables **RICARDO ANGUIZOLA, JORGE CASTILLO, ROBERTO PINNOCK y KATHLEEN DEL BUSTO**, debidamente inscritos en el registro de consultores idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 074-1997; IRC-031-2004, IRC-034-2004, IRC-079-2001 y DEIA- IRC-017-2019**, respectivamente.

El proyecto consiste en la Construcción de una Plaza Comercial del proyecto Colinas del Norte, será desarrollado en un solo nivel y en tres fases: Local ancla (fase 1), local con calle de auto rápido (fase 2) y locales comerciales de varios tamaños (fase 3). El proyecto funcionará bajo el régimen de Propiedad Horizontal (PH). El diseño de la plaza abarca estacionamientos, espacios peatonales, parada de autobuses, área para piqueta, zonas de estar y áreas verdes, así como de áreas operativas como administración de la plaza, cuartos técnicos, cuartos eléctricos, espacios para equipos, y losas técnicas, la conexión a una Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), existente.

El proyecto ocupará parcialmente los terrenos del Folio Real No. 174547 Código de Ubicación 8723 y con una superficie o resto libre de 17 ha + 8965 m² 39 dm² y se utilizarán 1,108.44 m²; Finca con Folio Real No. 30508037 Código de Ubicación 8723 con una superficie o resto libre de 2ha +2238 m² 47 dm² y para el desarrollo del proyecto se utilizara la totalidad de la misma, ambas fincas son propiedades de la sociedad Latinoamericana de Bienes Raíces, S.A., quienes han autorizado el uso de estos terrenos para el desarrollo de este proyecto y de la servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo se utilizarán 9,053.78 m² para una superficie total a desarrollar de 3 Has + 2,400.70 m².

El proyecto se ubicará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

B3

Polígono del proyecto (3 ha+2,400.70 m ²)		
ID	Norte (m)	Este (m)
1	1006367.024	664838.8751
2	1006402.808	664816.877
3	1006385.068	664788.0774
4	1006399.043	664786.3578
5	1006411.211	664784.8605
6	1006487.421	664822.1457
7	1006557.872	664940.0867
8	1006568.171	664960.543
9	1006547.862	664980.9676
10	1006537.342	664982.6903
11	1006523.735	664985.5816
12	1006520.044	664987.0966
13	1006502.204	664982.2465
14	1006494.538	664973.1712
15	1006485.348	664980.2499
16	1006453.852	664987.7814
17	1006430.145	665000.0627
18	1006408.311	664962.0522
19	1006367.295	664897.3226
20	1006327.592	664803.2952
21	1006315.797	664753.8297
22	1006312.029	664735.8068
23	1006300.671	664686.9201
24	1006326.696	664680.9548
25	1006327.395	664684.0075
26	1006338.102	664730.0499
27	1006341.856	664747.9995
28	1006353.564	664797.1022
PTAR EXISTENTE		
1	1006387.53	664838.07
2	1006390.64	664843.07
3	1006378.68	664850.47
4	1006375.56	664845.34
PUNTO DE DESCARGA		
1	1006323.166	664681.826.

Que mediante el **PROVEIDO DRPN-017-0409-2025** del 4 de septiembre de 2025, (visible en la foja 23 y 24 del expediente administrativo), MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA COLINAS DEL NORTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 8 de septiembre de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 25 del expediente administrativo).

Que, mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0610-2025**, recibida el 11 de septiembre de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realizó la verificación de las coordenadas del

proyecto indicando que “con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos, denominados: “Polígono” (3ha+1,326.94 m², “Polígono de Campamento” (0ha+0,716.76 m², “PTAR” (0ha+0,083.45 m²), y un (1) alineamiento, denominado “Alineamiento de PTAR” (0km+179.58 m), y se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año, 2021, se ubican en las categorías de “Área Poblada”, “Infraestructura”, “Vegetación Herbácea” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo VI- 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 26 a 27 del expediente administrativo).

Que, mediante **Informe Técnico de Inspección de Campo DRPN- SEEIA-017-2025**, realizado por la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**, del 15 de septiembre de 2025, se describe como **Conclusiones** entre otras, las siguientes: “Se tomaron coordenadas en diferentes puntos donde se desarrollará el proyecto, La vegetación existente en el área del proyecto es muy escasa y está constituida por gramíneas, Durante el recorrido se observó que la topografía del área del proyecto, Durante la inspección no se observó fuentes hídricas dentro del polígono a desarrollar, No se observó ninguna especie de fauna silvestre, El área donde se desarrollará el proyecto se ubica a orillas de la vía Gonzalillo- Pedregal, conocida como Corredor de Los Pobres”. (ver fojas 28 a 35 del expediente administrativo).

Que, mediante nota **DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025**, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”, debidamente notificada el 30 de septiembre de 2025. (ver foja 36 a 39 del expediente administrativo).

Que, mediante nota sin número, recibida el 20 de octubre de 2025, la sociedad **ALTOS DE GONZALILLO. S.A.**, da respuesta a la nota **DRPN-SEEIA-AC-013-1909-2025**, concerniente a la primera información aclaratoria del EsIA. (ver fojas 40 a 60 del expediente administrativo).

Que, mediante correo electrónico del día 21 de octubre de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del polígono del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, para su verificación respectiva. (Ver foja 61 del expediente administrativo).

Que, mediante **nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0700-2025**, recibida el 29 de octubre de 2025, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que “con los datos proporcionados se generaron un (1) polígono con una superficie (3ha+1,326.94 m²), el mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y fuera de los límites de la Ley 44 de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año, 2021, se ubica en la categoría de “Área Poblada”, “Infraestructura” y “Vegetación herbácea”. Según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo VI- 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 62 a 63 del expediente administrativo)

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, y de la primera aclaratoria, la Dirección Regional de Panamá Norte, mediante Informe Técnico, calendado el 30 de octubre de 2025, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” cuyo promotor es **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable. (ver fojas 64 a 69 del expediente administrativo)

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificada en el Decreto 2 del 31 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**” cuyo promotor es, **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, que antes de iniciar el proyecto deberá presentar el permiso correspondiente con la Autoridad competente para el Uso de la Servidumbre de la Carretera Pedregal- Gonzalillo (9,053.78 m²), de no obtener el permiso correspondiente no podrá utilizar la misma.

Artículo 3. ADVERTIR a **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 4. ADVERTIR a **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5: ADVERTIR a **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación el inicio de la etapa de ejecución / construcción.
- d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez cada año en la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”, y el

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 308-82 “Regula los aspectos relacionados con la protección personal (protectores, oculares y faciales) en la actividad laboral”.

- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- g. Contar con Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte cuya implementación será monitoreada por estas Direcciones. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de cinco (5) años e incluirlo en el informe de seguimiento.
- h. Contar con la autorización de tala o poda de árboles de requerirlo, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- i. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
- k. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”
- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo

- las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- p. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
 - q. Notificar la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
 - r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - s. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
 - t. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de quebrada colindante, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.
 - u. Mantener la calidad y flujo del cuerpo de agua que se encuentra en el colindante al proyecto.
 - v. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales (quebrada colindante), presentes en el área del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
 - w. Advertir al promotor que este proyecto no contempla ningún tipo de intervención (obras en cauce), sobre la Quebrada colindante.
 - x. Responsabilizar al promotor del Proyecto y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
 - y. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
 - z. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final de Lodos.
 - aa. Advertir al Promotor que deberá consultar ante el Ministerio de Ambiente, si las obras a desarrollar en área para futuro desarrollo requieren o no de herramienta ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**PLAZA COLINAS DEL NORTE**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y sus modificaciones.

Artículo 7. ADVERTIR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

Artículo 8. ADVERTIR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 11. NOTIFICAR a ALTOS DE GONZALILLO, S.A., el contenido de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, y modificada en el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. PEDRO GARAY

Director Regional de Panamá Norte



LESLY FLORES

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



oy, 11 de noviembre de 2025 siendo las 9:09
a la mañana, notifiqué personalmente a: por escrito
Alvaro Tapia de la presente resolución.
Kolmanelbust
NOTIFICADO CÉDULA 8-700-2020
Lesly Flores
MODIFICADOR CÉDULA 7-708-1445

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PLAZA COLINAS DEL NORTE”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **3 ha+2,400.70 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. **DRPN-IA- 017 -2025 DEL 6 DE noviembre DE 2025.**

Recibido por: Kathleen Del Busto Cedeño Kathleen Del Busto

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

8-700-2020.

11/NOV/2025

Cédula

Fecha

90

Panamá, 07 de noviembre de 2025.

Ingeniero
PEDRO GARAY
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Estimado Ing. Garay:

Por este medio, Yo, Álvaro Tapia varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-789-1626, en mi condición de Representante Legal de **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Folio N° 155714919, con domicilio en San Francisco, Calle 74, Edificio Midtown, promotora del proyecto denominado **PLAZA COLINAS DEL NORTE**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto y autorizo a Kathleen Del Busto, portadora de la cédula de identificación personal N° 8-760-2020 para la entrega de esta notificación y el retiro de dicha resolución.

Atentamente,



[Handwritten signature of Álvaro Tapia]

Álvaro Tapia
Representante Legal
8-789-1626
ALTOS DE GONZALILLO, S.A,

Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá 07 NOV 2025

Testigo *[Signature]*

Testigo *[Signature]*

Lic. Marcos Casas Samaniego
Notario Público Décimo - Primer Suplente



REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE		
RECIBIDO		
Por	<i>Lesly Flores</i>	
Fecha	<i>11/11/25</i>	
Hora	<i>9:09 am</i>	

91

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Kathleen Juliette
Del Busto Cedeño**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-NOV-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 26-AGO-2021 EXPIRA: 26-AGO-2036

8-760-2020



Kathleen Juliette Del Busto Cedeño

